

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**Precios de suscripción.**—En esta capital llevado á domicilio, 1 rs. mensuales, 24 el trimestre; fuera de ella 12 rs. al mes y 30 el trimestre. El pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1; y en la librería de la viuda de Cornello y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses en re particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.<sup>a</sup> En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condicion 23 de la contrata.)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### SANIDAD MARITIMA.

Se reproduce la orden circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 28 de Abril de 1867.

### Gaceta.

Direccion

general de Beneficencia y Sanidad.

Negociado 5.<sup>o</sup>

A fin de que al establecerse el dia 15 de Mayo próximo las Direcciones especiales de Sanidad marítima puedan comenzar á funcionar con la regularidad debida; visto el reglamento general del ramo propuesto por el Consejo de Sanidad, y hasta tanto que, previa consulta del Consejo de Estado en pleno, merezca la aprobacion definitiva de S. M., esta Direccion ha resuelto:

1.<sup>o</sup> Los Directores especiales de Sanidad cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, que los Secretarios de los puertos lleven los libros de patentes de salida y entrada de buques arreglados á los modelos señalados con los núm. 1, 2 y 3.

2.<sup>o</sup> Los estados diario, mensual y anual del movimiento de buques en los puertos y derechos sanitarios devengados por los mismos se ajustarán á los modelos números 4, 5 y 6 respectivamente.

3.<sup>o</sup> Los Directores cuidarán de expedir las papeletas de los devengados sanitarios con sujecion al modelo número 7.

4.<sup>o</sup> Para que haya la debida regularidad en la debida instruccion de los expedientes que deben formarse á cada buque de los que entren en los puertos, los Directores de Sanidad marítima se arreglarán para la redaccion de los testimonios en que se consignan todas las circunstancias de los mismos al modelo señalado con el número 8.

Esta Direccion se promete del acreditado celo de V. S. inculcará en el ánimo de los Directores especiales de Sanidad marítima y demás empleados del ramo la necesidad y conveniencia de que las nuevas dependencias se planteen dentro del plazo fijado y en la forma que se preceptúa en la presente circular á fin de que desde el primer dia se realicen todos los trabajos con el buen orden que reclama la importancia del mejor servicio sanitario; en la inteligencia de que la omision de cualquiera de las formalidades establecidas será mirada con desagrado y castigada con rigor.

Dios guardé á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1867.—El Director general, José Maria Ródenas. —Sr. Gobernador de la provincia marítima de...

## SECCION DE FOMENTO.

### Obras públicas.

Nómina de los propietarios cuyas fincas deben ocuparse para la variacion del camino de San Martin, que conduce al paso superior en Villallana en el ferro-carril de Leon á Gijon, y concejo de la Pola de Lena.

D. Santiago Garcia Cachero y consortes, vecinos de Villallana. Se ocupan 72 metros cuadrados.

D. Manuel Fernandez, vecino de Muñon. Id. 18 id.

D. Manuel Gonzalez, vecino de Retrullas. Id. 72 id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar en el improrrogable término de diez dias las reclamaciones que á su derecho convengan.

Oviedo 16 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

### Ferro-carriles.

Nómina de los propietarios de las fincas que debe ocupar el ferro-carril de Leon á Gijon, entre el Esta-

blon y la Collada de Congostinas de Lena, con indicacion de la vecindad de los primeros y parroquia donde radican las fincas.

D. Rodrigo Gaspar, de Congostinas, parroquia de Parana y Las Puéntes.

Manuel Requejo, de Buelles, idem.

José Gonzalez, de Las Puéntes, idem idem.

Celestino Cienfuegos, de Llanos de Someron, id. id.

Francisco Requejo, de Buelles, Parana.

Manuel Fernandez, de Buelles, idem.

Teresa Fernandez, de Buelles, idem.

Manuel Fernandez, de Buelles, idem.

Manuel Castañon, de Parana, id.

Manuel y Julian Castañon, de Parana, id.

Francisca Gonzalez, de Pola de Lena, id.

Teresa Gonzalez, de Pola de Lena, id.

Pedro Miranda, de Navedo, id.

Juan Garcia Campomanes, de San Andrés, id.

Cristóbal Cienfuegos, de Parana, idem.

Juan Gonzalez Pola, de Parana, idem.

Teresa Garcia, de Parana, id.

Herederos de Pedro Rayon, de Parana, id.

Cayetano del Rosal, de Vega del Ciego, id.

José Diaz, de Parana, id.

Juan y José Gonzalez, de Parana, id.

Cayetano del Rosal, de Vega del Ciego, id.

Antonio Uria, de San Andrés, id.

Faustino Gonzalez, de Parana, idem.

Antonio Uria, de Parana, id.

Manuel y Julian Castañon, de Parana, id.

José Suarez, de Parana, id.

Francisco Moran, de Cabezon, id.

Pasto comun, id.

Francisco Moran, de Buelles, id.

Teresa Fernandez, de Villar, id.

Terreno comun, id.

Manuel Fernandez, de Buelles, idem.

Teresa Fernandez, de id., Las Puéntes.

Manuel Fernandez Fueyo, de id., idem.

Manuel Fernandez, de id., id.

Terreno comun, id.

Francisco Requejo Fueyo, de Buelles, id.

Celestino Cienfuegos, de Llanos de Someron, id.

José Sanchez, por sus sobrinos, de Las Puéntes, id.

Francisco Montero, párroco de Casares, id.

Manuel Requejo de Toribio, de Buelles, id.

Juan Fernandez, de id., id.

Rodrigo Garcia, de Congostinas, idem.

Terreno comun, id.

Manuel Garcia, de Congostinas, idem.

Terreno comun, id.

Rodrigo y Juan Garcia Sierra, de Congostinas, id.

Domingo Garcia Herrero, de Congostinas, id.

Lisardo Castañon, de Nembra, idem.

José Garcia de Memo, Congostinas, id.

Domingo Garcia Herrero, de id., idem.

Rodrigo Garcia Sierra, de id., id.

Josefa Velasco, de id., id.

Ramon Diaz, de Linares, id.

Juan del Fueyo, de Buelles, id.

Agustin Moran, de Congostinas, idem.

José Moran, de id., id.  
 Manuel Diaz, de id., id.  
 Francisco Diaz, de id., id.  
 Andrés Moran de Linares, id.  
 Ricardo Cienfuegos, de Piñera, idem.  
 Vicente del Fueyo, de Congostinas, id.  
 Pasto comun, id.  
 Francisco del Fueyo, de Congostinas, id.  
 Pasto comun, id.  
 Deogracias Estrada, de Quirós, idem.  
 Bernardo Terrero, de id., id.  
 Francisco Diaz y José Moran, de Congostinas id.  
 Andrés Moran, de Linares, id.  
 Ramon Diaz, de id., id.  
 Rodrigo Garcia, de Congostinas, idem.  
 Celestino Pola, de Piñera, id.  
 El Estado, procedente de Arbas, Oviedo, id.  
 Manuel Moran, de Congostinas, idem.  
 Gaspar Solis, de id., id.  
 Manuel Garcia, de id., id.  
 Pasto comun, id.  
 Rodrigo Garcia Sierra, de Congostinas, id.  
 Pasto comun, id.  
 José Garcia Melitar, de Casorvida, id.  
 José del Fueyo, de Congostinas, idem.  
 Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, quienes podrán presentar en el improrogable término de diez dias las reclamaciones que les convengan.  
 Oviedo 16 de Mayo de 1874.—El Gobernador, Daniel Valdés.

**COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.**

*Beneficencia. — Donativos.*  
 El Sr. Director de la casa de caridad de San Lázaro ha manifestado á la Comision provincial que la testamentaria de la Señora Doña Ramona Florez Estrada de Candamo, ha entregado en el asilo por mano de D. Carlos Noval, de esta ciudad, veinticinco pesetas, con destino á las atenciones del mismo: cuya cantidad ha recibido ya ingreso.  
 Dicha Comision provincial en sesion de 19 del corriente acordó se publique dicho donativo en el *Boletín oficial* de la provincia para el debido conocimiento.  
 Oviedo 21 de Mayo de 1874.—El Vice-presidente, Eduardo Castaño.—El Secretario, Ignacio España.

Sesion extraordinaria del 31 de Octubre.  
 Presidencia del Sr. Gobernador.  
 Abierta á las doce bajo la presiden-

cia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores de la Comision permanente Castaño, vice-presidente; Castañon, Figares y Garcia Bernardo y los de la pericial Sres. Cervera, Gonzalez y Pumarada, se procedió al acto de de revision en la forma siguiente.  
 Proaza.—Manuel Garcia Tuñon: de expediente, fué reconocido y declarado inútil.  
 Llanera.—Manuel Cabrero Blanco; de expediente, fué reconocido y declarado inútil.  
 Siero.—José Diaz Fernandez: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Manuel Alonso: que estaba de curacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Manuel Valdés: que estaba de curacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Manuel Fernandez Fontona: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Celidonio Rodriguez: de expediente, fué reconocido y declarado inútil.  
 Tineo.—Froilan Lopez: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.  
 Llanes.—José Llara Cantero: desechado en caja, fué reconocido y declarado inútil.  
 Ponga.—Francisco Cueto Diaz: que estaba de curacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Oviedo.—Fernando Gonzalez Folgueras: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Leonardo Rodriguez Martinez: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Vicente Suarez: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Paulino Sanchez Celayeta: que estaba de observacion, fué reconocido y declarado inútil.  
 Salas.—Baldomero Fernandez Rodriguez: que estaba de expediente, fué reconocido y declarado inútil.  
 Y se levantó la sesion de que certifico.—Ignacio España, secretario.

**SECCION DE FOMENTO. MINAS.**

Don José Alarcon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de esta provincia.  
 Hago saber: que don Adolfo de Soignié, residente en esta Ciudad, ha presentado solicitud de registro de 5 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Zarceda,» sita en término del reguero zarceo, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. con la mina Recobrada, S. con Nueva y Polla, E. Estraviada y O. terreno franco.  
 Verifica su designacion en la forma siguiente:  
 Desde el ángulo Este del viejo molino llamado de Prado Redondo, sito en términos de la Nueva y con rumbo S. E. 261° se medirán 338° 40 metros

que corren sobre el lado N. de la concesion Nueva y determinan el ángulo N. E. de dicha concesion; desde aquí se medirán rumbo S. O. 171° 40 metros que corren sobre el testero E. de dicha concesion Nueva, ó los que hubiera hasta intestar con la pertenencia Polla, desde este punto al S. E. 261° 200 metros, de aquí rumbo N. E. 351° 100 metros; de este punto tangente al testero O. de Estraviada y rumbo N. O. 81° 100 metros; luego al N. E. 351° 100 metros; de aquí al N. O. 81° 700 metros; luego al S. O. 171° 100 metros, despues al S. E. 261° 200 metros y por fin al S. O. 171° 60 metros hasta el punto de partida ó sea ángulo N. E. de la concesion Nueva.  
 Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.  
 Oviedo 20 de Diciembre de 1873.  
 =José de Alarcon.

Hago saber: que don Adolfo de Soignié, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Avilesina,» sita en términos de Codes la Nueva y otros varios, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. con la mina Recobrada, al S. las de la Nueva, al E. registro Zarceda y al O. registro Zoraida 2.<sup>a</sup>

Verifica su designacion en la forma siguiente:  
 El punto de partida se determina con una recta de 35 metros rumbo S. O. 119°, desde el ángulo S. del molino llamado del Pradiquin. Esta área viene á terminar sobre el lado S. de las pertenencias Recobrada; desde aquí y siguiendo el mismo rumbo ó sea O. 90° 800 metros hasta intestar con el registro Zoraida 2.<sup>a</sup>; luego al S. 180° 100 metros, de aquí al E. 270° 800 metros hasta intestar con el registro Zarceda, y por fin desde aquí al N. 360° hasta el punto de partida 100 metros.  
 Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.  
 Oviedo 20 de Diciembre de 1873.  
 =José de Alarcon.

Hago saber: que don Adolfo de Soignié, residente en esta Ciudad, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de Carbon, que se conocerá con el nombre de «Tharsis,» sita en términos del Fayin del Techu y otros, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, lindante al N. con las pertenencias Dulcinea 2.<sup>a</sup> y Clara Matilde, al S. con la Tato, al E.

con las Matildes y al O. con las Pepita y la Segura.  
 Verifica su designacion en la forma siguiente:  
 El punto de partida será el ángulo N. O. de la Pertenencia Matilde que mas avanza hácia el O., de aquí al O. 15 metros estaca auxiliar; de esta al E. 315 metros, de aquí al N. hasta intestar con Clara Matilde, 300 metros; luego al O. y siguiendo el lado S. de Dulcinea 2.<sup>a</sup> hasta la Segura 400 metros; de aquí al S. tocando el ángulo N. E. de Pepina y hasta intestar con Cato 700 metros; de aquí al E. 100 metros, y por fin al N. y hasta la estaca auxiliar 400 metros.  
 Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.  
 Oviedo 20 de Diciembre de 1873.  
 =José de Alarcon.

Hago saber: que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Velasco y Compañia, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Segunda,» sita en terreno de Gerbasio Fernandez, paraje llamado la Corrada, parroquia de Muñon Cimero, concejo de Lena, lindante al N. y O. con bienes del mismo, al S. prado de Isabel y de Gerbasio Fernandez y E. prado de Basilio Vazquez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:  
 Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. del corral de Gerbasio Fernandez y su hermana Isabel, desde el cual se medirán para la longitud y en direccion S. 150 metros para intestar con las minas de la fábrica de Mieres, para la latitud y á partir del mismo punto se medirán al E. los metros que resulten hasta intestar con la mina «Primera» de D. José Fernandez Ruiz y el resto hasta 400 metros al O: las cuatro hectáreas restantes se colocarán en un rectángulo de 100 metros de ancho siguiendo la línea O. de la mina de D. Bautista.  
 Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.  
 Oviedo 23 de Diciembre del 1873.  
 =José de Alarcon.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. José Menendez, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Segunda Vicenta,» sita en terreno de Francisco Baizan, paraje llamado Bascon de Loyanco, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. con prado de Manuel

García, S. casas de Loyanco, E. prado de José Díaz Faes y O. otro del citado Baizan.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida al arroyo que baja á Loyanco distante unos 60 metros dirección N. de la casa de José González, desde dicho punto se medirán á dicho rumbo 30° E.; 2000 metros; al S. 30° O. 100 metros; al O. 30° N. lo que resulte hasta intestar con la Hullera de Moreda; y el resto al E. 30° S. hasta completar 700 metros formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Hago saber: que D. José Madiedo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Sabino Quintana, ha presentado solicitud de registro de 119 hectáreas de la mina de carbon, que se conocerá con el nombre de «Trabajosa Segunda,» sita en terreno comun y de particulares, paraje llamado La Ceposa, parroquia de Moreda, concejo de Aller lindante al N. corral de Manuel Sanchez, O. camino de la Ceposa, E. terreno del mismo Manuel Sanchez y Sur del comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el corral de Pedro Rodríguez, llamado de la Ceposa de arriba, desde el centro de dicha fachada y á los cuarenta metros en dirección 30° se colocará la primera estaca; desde ella se medirán al S. E. 500 metros para la segunda, de esta al N. E. 1200 tercera, de esta al N. O. 1400 metros cuarta, de esta al S. O. 600 quinta, de esta al N. E. 700, sexta; y de esta al S. O. 700, séptima estaca formando un perímetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 24 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

Hago saber: que D. Enrique Fenandez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de Amistosa, sita en terreno comun, parroquia de Limanes, concejo de Siero, lindante al N. la Peña caliza llamada Brañabona, S. terreno comun, y camino antiguo que va de la Paranza á esta Capital, O. el registro Dos amigos, peña la Grail y Cobertoria, E. terreno comun.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al Sudoeste de la casa de José Palacio; distante 155 metros próximamente; desde donde se medirán en dirección N. 150 metros colocando una estaca auxiliar; de aquí al O. 200 metros ó los que haya hasta intestar con dicho registro «Dos amigos» poniendo la 1.ª estaca, de esta en di-

rección E. 300 metros; al E. 600 metros; al N. 300 metros colocando la 4.ª, y en dirección O. 400 metros hasta tocar con la estaca auxiliar cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 16 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

Hago saber: que D. Joaquin Alonso Cuervo, residente en esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Insustancial, sita en terreno de don Feliciano Moran, paraje llamado Mortera de las Cruces; parroquia de Cazes; concejo de la Ribera de Abajo, lindante al N. bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz, S. camino servidero, E. herederos de Navia Osorio y O. peña de Toral,

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del afloramiento en la finca llamada Valdeacueva, desde el cual se medirán al N. 400 metros y 100 al S., 150 E. y 150 al O. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 17 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

Hago saber: que D. Manuel Alvarez Aguirre, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Berruguina, sita en terreno paraje llamado Fontanina y Perudinos, parroquia de Balsera, concejo de la Regueras, lindante N. terrenos comunes, S. camino servidero, E. heredad de don Ramon Ovies y O. heredad de don Ramon Gonzalez Miranda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida, la calicata abierta en el punto del registro distante como 4 metros de la Fuente nombrada Fontanina, desde la que se medirán al N. 150 metros y 150 al S.; al E. 200 y 200 al O. formando perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 17 de Diciembre de 1873. — José Alarcon.

Hago saber: que D. Faustino Martinez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Francisco Sanchez Labia, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de Los tres amigos, sita en terreno del Puerto en Hera, paraje llamado Balera, parroquia de Armas, concejo de Cibrales, lindante al N. monte de Carro, S. collada Formal, E. peña Santambrión y O. fuente Teja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de hierro que se halla junto al camino público que pasa por dicho voluo distante unos 150 metros dirección S. O. á una casa invernal de herederos de Maria Somohano y Juan Gomez, desde cuyo punto se medirán 300 metros al E., 100 al O. 250 al S. y 50 al N. formando retángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

Hago saber: que D. Faustino Martinez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Sanchez Labra, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Las Miñances» sita en terreno comun de Arenas, paraje llamado la Fabariega; concejo de Cibrales, lindante al N. rio de Cazes, S. prado de Miñances, E. Collado de la Fabariega y O. rio de Miñances.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escabacion antigua junto al camino público para Ocaño á unos 100 metros E. á la Portilla de Mildon y esta en la misma Fabariega; desde cuyo punto se medirán al E. 250 metros; al S. 300; al N. 100 y al O. 150 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 18 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

Hago saber: que D. Froilan Rodriguez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Hermenegildo Valdepares, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de San Lorenzo, sita en terreno comun, parroquia de Arancedo, concejo de El Franco; lindante al N. terreno comun de los

vecinos de Andía, al S. terreno comun de los vecinos de Lebrado y bienes de José Alvarez y Salvador del Casto, al E. pico de la Cruz y pico del Junco y al O. chao del campo de Idrado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el del registro situado en Peñas Blancas; desde el cual se medirán al N. 200 metros y 100 al S., al E. 300 y 100 al O. formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo á 20 de Diciembre de 1873. — José de Alarcon.

## Anuncios oficiales.

### *Junta provincial de primera enseñanza.*

De conformidad á lo prevenido en la orden de 1.º de Abril de 1870, se anuncian vacantes para su provision por concurso, las escuelas de oposicion siguientes:

#### *Escuelas elementales de niños.*

La de Belmonta en el concejo de Miranda, dotada con 825 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

La de S. Tiso de Abres, en el concejo del mismo nombre, dotada con 825 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

#### *Escuelas elementales de niñas.*

La de la Pola, en el concejo de Siero, dotada con 716 pesetas y 50 céntimos, pagados por trimestres de fondos municipales.

Para aspirar á las escuelas mencionadas es condicion ó circunstancia indispensable que los que las solicitan hayan ingresado en el magisterio de otros obtenidas mediante oposicion, hallasen en activo servicio, y que estas no escedan en dotacion á las obtenidas mas que en 275 pesetas, contando en este caso tres años de servicio en aquellas.

Los maestros disfrutará además de su sueldo fijo para habitacion, capax y decente para si y su familia y el importe de las retribuciones de los niños pudientes.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes con relacion documentada de sus méritos y servicios y los certificados de buena conducta moral y política á esta Junta provincial en el término de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Oviedo 18 de Mayo de 1874. — El Presidente, Pedro Gonzalez Valdés. — El Secretario, Basilio Lopez.

## Providencias Judiciales.

### *Escritania de Cámara de la Audiencia de Oviedo.*

El Licenciado don Joaquín de la Escosura y Cónsul, Escribano de Cámara de la Audiencia de este Distrito,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia que dice así:

«En la Ciudad de Oviedo á diez de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, en el pleito seguido en el juzgado de primera instancia de Cangas de Onís, que ante nos pende, entre partes, de la una doña María Rosa González, vecina de Villaverde, convejo de dicho Cangas, apelante; su Procurador don José María Cadavieco, y de la otra don Ramon Intriago Castro, vecino de Soto en el referido convejo, su Procurador don Cristiano González de la Fuente; y don José Carrio, marido de la doña María Rosa, en su representación por su rebeldía los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio: siendo Ministro Ponente don Ramon Oñes.

Aceptando la relación de los hechos que contiene la sentencia apelada de veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, que fué notificada al Procurador del Intriago Castro el mismo día, y resultando además: que se admitió libremente la apelación que de ella interpuso la parte a tora, y se adhirió también al recurso con fecha dos de Octubre la representación de Intriago Castro por no haberse impuesto á aquella las costas, remitiéndose los autos después á esta Sala de lo Civil en donde se ha sustanciado la alzada en rebeldía de Carrio por no haber comparecido.

Aceptando también los fundamentos de la mencionada sentencia; y considerando además que esta debe reputarse legalmente consentida por el Intriago, toda vez que no apeló de ella oportunamente, ni ratificó la adhesión al evacuar el traslado del escrito de agravios, en cuyo trámite pudo únicamente usar este remedio con arreglo al artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Vista la ley segunda, título diez y nueve, libro once de la Novísima Recopilación.

Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia la sentencia apelada por la cual se absuelve á don Ramon Intriago y José de Carrio de la demanda de tercería de dominio interpuesta por María Rosa

González, y se manda alzar la suspensión del procedimiento contra los bienes embargados, remitiéndose á las diligencias del juicio verbal al Juez Municipal del término á que corresponden, para que las continúe hasta hacer pago al Intriago de la cantidad reclamada, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia de definitivamente juzgando la que se publica también en el *Boletín Oficial* de la Provincia por la rebeldía de don José Carrio, con devolución de los autos al expresado Juez y certificación de ella y de la tasación de costas, para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José del Río González.—Anselmo Casado.—Manuel Otero.—Joaquín Pérez Comoto.—Ramon Oñes.

Para que conste y á fin de que se inserte en el *Boletín* de la provincia, libré la presente que firmo en Oviedo y Mayo cuatro de mil ochocientos setenta y cuatro.—Joaquín de la Escosura.

### *Juzgado de primera instancia de Luarca.*

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Luarca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Suarez y González, natural del lugar de Villartodora y parroquia y término municipal de Villayón, de este partido, de quince años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, que se hallaba dedicado á la agricultura, de estatura propia de su edad, bien parecido, cara redonda, ojos y pelo castaño oscuro, para que al término de ocho días se presente en este Juzgado, para ponerle á disposición del Alcalde de este término, á fin de que sufra veinte y un días de detención en la cárcel del partido por causa criminal que contra él y otra se siguió, sobre robo; apercibido que de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio á que haya lugar, y encargo á las Autoridades en cuya circunscripción se encuentre, procedan á su captura y conducción á este Juzgado; pues así lo acordé en providencia de hoy dictada en la ejecutoria de dicha causa, por no haberse podido averiguar su paradero.

Dado en Luarca y Mayo diez y ocho de mil ochocientos setenta y cuatro.—Prudencio Fernandez Pello.—Por mandado de su señoría, José Alvarez Rayón.

### *Juzgado de primera instancia de Oviedo.*

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á los individuos que al margen se expresan, de los cuales se ignora la naturaleza, vecindad y demás circunstancias especiales, para que dentro del término de treinta días que se empezarán á contar desde su inserción en el *Boletín oficial y Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración, estimada en la causa criminal que estoy instruyendo contra Manuel Pan y Prioste, por robo con violencia ejecutado en la relojería de don José Fanjúl, vecino de esta Capital.

Dado en Oviedo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Lama.—El originario Antonio Bances.

D. Juan Rodriguez Barbeo.

Angela Gomez.

Gabino Villanueva.

Cándido Alvarez Robles.

Crescencio Hevis.

Tomás Rodriguez.

Saveriano Menendez.

Manuel Mollada.

Cásimiro Priole.

Ramiro Fernandez.

Bernardo Pintado.

Manuel Fuertes.

Pedro Ponte.

Tomás Ason.

José Quirós.

Santiago Alvarez.

Pedro Rovés y otros dos cuyos nombres también se ignora.

### *Juzgado de primera instancia de Avilés.*

D. José María Noriega, Juez del partido de Avilés.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado se sigue causa de oficio contra José Rey Peruyera, vecino de Luanco, por resistencia á los mandatos de la autoridad, en la que he dictado auto declarándole procesado y mandando recibirla declaración de inquirir, y como se haya ausentado de su domicilio ignorándose su paradero, se le llama por la presente como comprendido en el número primero del artículo ciento veinte y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar dicha declaración, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Por tanto en nombre de la Nación encargo á todos los señores Jueces y demás autoridades procedan á su captura siendo habido y remesa á este Juzgado con las seguidades necesarias.

Dado en Avilés primero de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—José María Noriega.—Por mandado de su señoría, Simon de Barañano.

### *Ayudantía de María de Avilés.*

D. Agapito Menendez Sierra, Ayudante militar de marina de este puerto de Avilés.

Hago saber: que en el expediente que me halló instruyendo sobre la aprehensión de una pacha de pino del Norte de cincuenta y ocho piés de largo por diez y seis pulgadas de grueso sin señal ni marca alguna á las cinco millas de este puerto, por el patron y tripulantes del quechemarin Benecor he acordado publicarlo en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que el que se cace con derecho á ella, se presente en este tribunal á usar de su derecho dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avilés á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Agapito Menendez Sierra.—Por mandado de su señoría, Simon de Barañano.

### *Juzgado de primera instancia de Oviedo.*

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á don Juan Alonso, inspector que fué de orden público de esta capital, casado y mayor de treinta años, para que dentro del término de treinta días que se empezarán á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración estimada en la causa, que sobre abusos electorales estoy instruyendo contra Alejandro Díez, vecino de esta Ciudad.

Dado en Oviedo y Mayo diez de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Lama.—El originario, Antonio Bances.

## Parte no oficial.

### Aviso.

La espendeduría de efectos timbrados y del Sello del Estado, se ha trasladado á la calle de la Rua, número 18. (10)

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la librería de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino,

Lama, núm. 1.